

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María del Carmen Virginia Cobos Ollas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Arroyo Balla, Félix Campanario Real, Manuel González Suárez, Jaime Antonio Pauli Oliván.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Humanes Borrego, Enrique Cimiano Sáez, Germán Bernaola Esnaola.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Lorenzo Valero Jurado, José Agapito Blanco Martínez.

De la Prisión Central de Gijón: Mario Gestido Rodríguez, Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Morote Carrilero, Francisco Casado González.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Mariano Ibañez Palomar, Bernardo Pérez Moline.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Guardia Nieves. De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jorge Pareja Lozano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Burgos Medina, Benito Burgos Medina, Virgilio Requejo Marín, Francisco Ruiz Jiménez, Manuel Gonsalves, Arranz, Antonio Carrasco Rodríguez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Arturo Cepeda González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Rafael Moyano Ramiro, Angel Ruiz Cairós, Manuel Camacho Díaz, Victoriano Rozado Senini, Cayetano Muñoz Vera, Federico Planas Valero, Juan Manuel Marcuño Pérez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Cases Barberá.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Eugenia Lorenzo Navarro, Juan Roque Rodríguez Arencibia.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ricardo Sauret Monchis.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José María Rojas Carvajal.

De la Prisión Provincial de Soria: Francisco Antón Pastor.

De la Prisión Provincial de Teruel: Jaime García Rubio, Florencio Clemente Sanjuán.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Giner Orts.

Del Destacamento Penal de Aguas (Huesca): José Trujillo Tello.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Manuel Romero García, Juan González Alcahuz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Enrique López de Lago y García Calamarte la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial.

Don Enrique López de Lago y García Calamarte ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial, concedido a don Manuel Freire de Andrade en 13 de septiembre de 1834, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos la sucesión en el título de Marqués de Cañizar.

Don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cañizar vacante por fallecimiento de su tío, don José María Mencos y Rebolledo de Palafox; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitado a favor de doña Carla Falco y Medina la sucesión en el título de Marqués de Pons.

Doña Carla Falco y Medina, representada por su madre, doña María del Rocío Medina y Liniers, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pons, vacante por fallecimiento de su padre, don Felipe Falco y Fernández de Córdoba; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña Juana Ramirez de Arellano y Jiménez, la sucesión en el título de Conde de Loja.

Doña Juana Ramirez de Arellano y Jimenez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Loja, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso Ramirez de Arellano y Esteban; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos, la sucesión en el título de Conde de los Arcos con Grandeza de España.

Don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de los Arcos con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su tío, don José María Mencos y Rebolledo de Palafox; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Alonso Alvarez de Toledo y Menco la sucesión en el título de Marqués de Lazán.

Don Alonso Alvarez de Toledo y Mencos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Lazán, vacante por fallecimiento de su tío, don José María Mencos y Rebolledo de Palafox; lo que se anuncia a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valmaseda para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 de abril de 1963.
 Peticionario: Ayuntamiento de Valmaseda.
 Clase de rifa: Utilidad pública.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de agosto de 1963.
 Número de papeletas que se expedirán: 1.000.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Seis y diez respectivamente.
 Precio de la papeleta: Quince y veintidós pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Mercedes», tipo 190 D, matrícula M-302882 motor 621910-052904 y bastidor 121110-10-052738, con radio, calefacción y refrigeración, valorado en trescientas mil pesetas, más cinco series de un número de la Lotería Nacional que importan veinticinco mil pesetas.

Aproximaciones al primer premio.—Un aparato de televisión marca «Philips», valorado en diecisiete mil novecientos ochenta y nueve pesetas, que se adjudicará al número anterior a aquel que figure agraciado con el primer premio de esta rifa.

Otro aparato de televisión marca «Philips», valorado en diecisiete mil novecientos ochenta y nueve pesetas, que se adjudicará al número posterior a aquel que figure agraciado con el primer premio de esta rifa.

Premios menores.—Nueve billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de Navidad, valorado cada uno de ellos en cinco mil pesetas, para los números de esta rifa que contengan las cinco últimas cifras iguales a las del premio primero de esta rifa, excepto el número agraciado con el premio primero, que hacen un total de cuarenta y cinco mil pesetas.

Centena del primer premio.—Se adjudicará noventa y nueve billetes de la Lotería Nacional de un sorteo en el que el precio del billete sea de ciento cincuenta pesetas, y que se entregaran a cada uno de los números iguales a los de la centena en que haya correspondido el premio primero de esta rifa, exceptuado el premio mayor de la misma, cuyo importe total es de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas.

Importan, por tanto, los ciento once premios de esta rifa la cantidad de cuatrocientas veinte mil ochocientos veintiocho pesetas.

Forma de adjudicación del primer premio.—El premio primero de esta rifa corresponderá a la papeleta de la misma que contenga el número igual al que resulte de unir las tres últimas cifras del primer premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional que se celebre el día cinco de agosto de 1963 con las tres últimas cifras del premio segundo del mismo sorteo.

Los gastos de transferencia del coche «Mercedes», que se adjudicará al poseedor de la papeleta igual a la del primer premio de la rifa, serán de cuenta del agraciado.

La venta de papeletas se verificará en todo el ámbito nacional, expidiéndose ciento veinticinco mil, conteniendo seis números, al precio de quince pesetas papeleta, y veinticinco mil papeletas conteniendo diez números cada una, al precio de veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.989.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan

Por Ordenes del Ministerio de Hacienda fecha 22 del mes actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

- Escoriaza (Guipúzcoa): Del 13 de junio al 13 de julio de 1963.
- Segorbe (Castellón): Del 7 al 22 de septiembre de 1963.
- Calatayud (Zaragoza): Del 11 de agosto al 10 de septiembre de 1963.
- Baza (Granada): Del 1 al 30 de septiembre de 1963.
- Santa María de Cambrils (Tarragona): Del 23 al 27 de mayo de 1963.
- Granada: Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1963.
- Marín (Pontevedra): Del 29 de junio al 28 de julio de 1963.
- Mutiloa (Guipúzcoa): Días 29 y 30 de junio y 7 de julio de 1963.
- San Rafael (Segovia): Del 15 de julio al 15 de agosto de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.987.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Metropolitano de Madrid, General Ricardos-Carabanchel».

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de fecha 9 de mayo de 1963, de la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, sobre la declaración de urgencia de las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea de Metropolitano de Madrid General Ricardos-Carabanchel», a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto citado fué aprobado por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles en 18 de abril de 1963.

Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora y ampliación de los ferrocarriles en explotación correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento del artículo segundo del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de infraestructura de la línea de Metropolitano de Madrid General Ricardos-Carabanchel», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que surta efectos.

2.º Autorizar a la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente 112.35/62 (Construcción).

Visto el resultado del acto de contratación por concurso celebrado los días 16 y 25 de abril de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 112.35/62 (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación a favor de los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más conformes con las bases del concurso, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se relacionan a los contratistas que, respectivamente, se indican:

Obra número 1. Gerona.—Mejora del firme en los kilómetros 4 al 25 de la carretera GE-524. Camino de Olot a Bañolas:

A «Aguil y Masoliver, S. L.», en la cantidad de 12.338.500 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,993404796 respecto del presupuesto de contrata, de 12.420.415,16 pesetas.

Obra número 3. Puentes y estructuras (Orense).—Ensanche del puente sobre el río Barbaña, p. k. 0,000 al 1,000 de la carretera nacional 540, de Lugo a Portugal por Orense. Tramo Orense-Gelanova:

A «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de 10.299.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,992922859 respecto del presupuesto de contrata, de 10.372.406,98 pesetas.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.